

22 de marzo de 2023



Ampliación de plazo para efectuar el Registro de Transparencia y Beneficiarios finales (RTFB) 2023

Hoy se publicó en La Gaceta una modificación a la resolución N° DGT-ICD-R-06-2020 del 26 de marzo del 2020, según la cual las personas jurídicas y los fideicomisos obligados a presentar la declaración para el período 2023, por única vez, podrán hacerlo en el período comprendido entre el 01 de mayo de 2023 y hasta el 30 de junio del 2023, ambos días inclusive .

Es importante recordar que la no presentación de la declaración es sancionable de la siguiente forma:

- Multa pecuniaria del 2% de la cifra de los ingresos brutos de la persona jurídica o estructura jurídica, en el periodo del impuesto a las utilidades, anterior a aquel en que se produjo la infracción, con un mínimo de 3 salarios base y un máximo de 100 salarios base.
- Registro Nacional no podrá emitir certificaciones de personería jurídica o inscripción de documentos a favor de quienes incumplan con el suministro de información.
- Los notarios públicos deberán consignar en los documentos que emitan que el obligado al suministro es incumplidor con la Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal.

Si requiere asistencia para cumplir con dicha obligación favor contáctenos a: corporativo@aralaw.cr



Nuestros servicios:

*Asesoría y consultoría en materia fiscal y de exenciones.

*"Due diligence" tributario.

*Litigio administrativo y judicial.

*Declaraciones de bienes inmuebles.

*Impugnaciones de avalúos de bienes inmuebles y patentes.

Contáctenos:



info@aralaw.cr



(506) 22918844



[aralawcr](https://www.facebook.com/aralawcr)



www.aralaw.cr